



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 13 SEP 2024

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 3146 /

TENIENDO PRESENTE: Los antecedentes: El Convenio de Pago Nº1239 de fecha 29/08/24, entre Maria Fca. Benzann Reyes Serv. Instru. Dep. Vta. Alim. Eirl y la Municipalidad de Concón.

VISTOS: Los Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 29 de junio del año 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio Nº3654 de fecha 16/11/23 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio Nº3303 de fecha 25/10/23 que delega firma al Administrador Municipal el Sr. Sebastián Tello Contreras.

DECRETO

1.- RATIFÍQUESE, el Convenio de Pago, suscrito entre MARIA FCA. BENZANN REYES SERV. INSTRU. DEP. VTA. ALIM. EIRL y la Municipalidad de Concón, con fecha 25/08/24, el cual es del siguiente tenor:

CONVENIO DE PAGO Nº1239

En Concón a JUEVES 29 DE AGOSTO DEL 2024 entre la Municipalidad de Concón, R.U.T. Nº73.568.600-3 corporación autónoma de derecho público, ubicada en calle Santa Laura Nº567, representada por su Alcalde Señor FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, C.I. Nº [REDACTED], ambos mismo domicilio en esta Comuna, y deudora MARIA FCA. BENZANN REYES SERV. INSTRU. DEP. VTA. ALIM. EIRL, Rut Nº76.864.729-1, con domicilio en calle AV. MAROTO Nº1297, comuna de Concón, viene a celebrar el siguiente convenio de pago:

Primero: Doña MARIA FCA. BENZANN REYES SERV. INSTRU. DEP. VTA. ALIM. EIRL, RUT Nº76.864.729-1, reconoce adeudar a la Municipalidad de Concón la suma de \$421.507.- correspondiente a pago de la patente MEF 600139, (Comprende desde el periodo 2do. semestre 2020 al 2do. semestre 2024).

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A AGOSTO 2024	\$ 421.507 /
MENOS CUOTA AL CONTADO 25 % DE PIE	\$ 105.377 /
SALDO NETO A PAGAR 11 CTAS. MENSUALES + I.P.C. E INT.	\$ 316.130 /

Segundo: El saldo equivalente a \$316.130 se pagará en 11 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, debiendo la Tesorería Municipal aplicar solamente el reajuste del I.P.C. entre el segundo mes que precede a la fecha de firma del convenio y el mes anterior al pago.

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	Nº BOLETIN	VALOR CUOTA
Abono	31/08/2024	88	105,377
1	30/09/2024	89	28,739
2	31/10/2024	90	28,739
3	30/11/2024	91	28,739
4	31/12/2024	92	28,739
5	31/01/2025	93	28,739
6	28/02/2025	94	28,739
7	31/03/2025	95	28,739
8	30/04/2025	96	28,739
9	31/05/2025	97	28,739
10	30/06/2025	98	28,739
11	31/07/2025	99	28,740

Tercero: El no pago de las cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por sí solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la Comuna de Concón, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en dos

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl.

3.- ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVESE.



PSA/NAN/jca.
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- DAF
- 3.- Departamento de Rentas



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

